1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	24/01/2022
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	MELISSA DAVID DÍAZ
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	02
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. En el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2023 "Transformamos con compromiso social" en marcado en el eje estratégico Gobierno Universitario y Gestión Sostenible en el proyecto 6.6. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en todo el quehacer universitario, se identifica la necesidad de adquirir sistemas de información que optimicen la gestión institucional y garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable. Que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece; "Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen". A su vez, el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales...». Así mismo, el 28 de diciembre de 2019 se expidió la Ley 2010 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones". Así mismo, el Decreto 358 de marzo 05 de 2020, reglamenta los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 168, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012, y sustituye el capítulo 4 del Título 1 de la parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Dicho decreto actualiza las condiciones para la emisión de la facturación electrónica en Colombia, y particularmente en su artículo 1.6.1.4.24 Proveedor Tecnológico: Artículo 1.6.1.4.24. Proveedor tecnológico. La generación, transmisión, entrega y/o expedición de la factura electrónica de venta será realizada directamente por el facturador electrónico; sin perjuicio de contar, si a ello hubiere lugar, para tal efecto con los servicios de proveedores tecnológicos que hayan sido previamente habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Durante la vigencia 2020, la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB realizó la contratación de un proveedor tecnológico para la implementación del sistema de facturación electrónica, debido a que el software institucional GESTASOFT no cuenta con este recurso y para cumplir con lineamientos de la ley mediante un proceso de selección de mínima cuantía, para que oferentes participaran con sus propuestas técnicas y económicas, en la cual se eligió al proveedor BRITEK TRIBUTO S.A.S. El servicio de operador de facturación electrónica con este u otro proveedor tecnológico requiere de una implementación y parametrización, así como también una articulación con el software Gestasoft, que implica no solo un costo monetario sino un cronograma de actividades con diferentes funcionarios de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB (recaudos, contabilidad, atención al usuario, sistemas), así como capacitación para el manejo y seguimiento del proceso de facturación electrónica. El tiempo de la implementación y parametrización fue de aproximadamente tres (03) meses y el costo fue de $ 5.152.700 (cinco millones ciento cincuenta y dos mil setecientos pesos m/l.) Teniendo en cuenta la complejidad de adaptar el software Gestasoft a un nuevo proveedor de factura electrónica, el tiempo requerido para la implementación y el costo que implicaría además de la parametrización, y desarrollo interno para integrar los sistemas; con el ánimo de lograr la eficiencia y eficacia en el proceso y en los recursos técnicos, humanos y financieros, en este momento es procedente continuar con este proveedor que a la fecha ha cumplido con lo estipulado en el contrato y la operatividad de generación y envío de facturas electrónicas a la DIAN y a los usuarios de los servicios ofrecidos por la Institución y se ha realizado de forma exitosa, sin generar traumatismo ante la entidad de control (DIAN), y tampoco a los usuarios (estudiantes). De acuerdo con las disposiciones legales, el inicio de la emisión de documentos

electrónicos por la institución fue el 1° de octubre de 2.020.

Tomando como referencia los documentos generados en el proceso de implementación en este período de tiempo a la fecha, aunque no corresponde a un cuatrimestre definido, podemos estimar un aproximado de 12.000 a 15.000 por cuatrimestre (En el año un aproximado de 40.000 a 50.000) documentos electrónicos por cada cuatrimestre, que se requieren para realizar las operaciones que por obligación demandan la utilización de este tipo de documentos electrónicos a saber:

- Matrículas
- Certificados
- Derechos de grado
- Seguro estudiantil
- Inscripciones
- Volante de matrícula inglés
- Duplicados de diplomas y acta de grado
- Validaciones
- Inter-propedéuticos
- Financiación de matrículas (pagos por cuotas)
- Servicios de extensión (diplomados, cursos, etc.)
- Matriculas Posgrados

Para no volver a realizar dicha integración de los software Gestasoft –Tributo -DIAN y no perder la continuidad en la emisión y transmisión de las facturas a la DIAN, se deben renovar los servicios con la empresa Britek - Tributo; y contratar la cantidad de facturas que se proyectan emitir por un periodo de 12 meses así como el servicio asociado a la emisión de la facturas tales como la actualización y soporte del servicio de facturación electrónica, y debido a que este servicio de transmisión de las facturas electrónicas no la puede proveer otra empresa porque BRITEK es la única dueña del software Tributo y que tiene su software registrado ante la entidad de derechos de autor como indica el documento adjunto, y con el aval de la Dian de proveedor tecnológico, los únicos autorizados en el mercado para comercializar este servicio sin requerir una nueva implementación.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es la dependencia que se encarga de dirigir, orientar, coordinar controlar y evaluar los diferentes planes, programas, y proyectos administrativos y financieros de la Institución. Además, que, para coordinar y administrar los recursos financieros, brindando apoyo a las actividades y necesidades misionales, de manera transparente con criterios de eficacia, confiabilidad y calidad, por lo cual se hace necesario contratar un proveedor tecnológico para la emisión, recepción de facturas electrónicas, soporte y mantenimiento del software Tributo para el cumplimiento de los requisitos establecidos para facturar electrónicamente según las disposiciones de la DIAN, en la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB con las condiciones establecidas por la DIAN y que permita su articulación con el software institucional Gestasoft.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	84 Servicios Financieros y de Seguros	8411 Servicios de contabilidad y auditorias	841115 Servicios contables	84111506 Servicios de facturación

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para la emisión, recepción de facturas electrónicas, así como el soporte y mantenimiento del software tributo para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	12	Actualización y soporte del servicio de facturación electrónica Tributo por 12 meses
2	1	Certificado digital para la institución
3	12	Disponibilidad del servicio de emisión
4	50.000	Documentos emitidos y recibidos

	Nota aclaratoria de ítem 4: La cantidad de documentos allí establecido es un número aproximado de documentos a generar durante la duración total del contrato. **a)** El proponente deberá acreditar la certificación de la DIAN como operador o proveedor tecnológico para la prestación de este servicio y que se encuentre vigente. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** • El soporte se requiere en el horario de 8:00 am a 5:00 Pm de lunes a viernes. • El soporte técnico será solicitado a través del canal de mesa de ayuda o telefónico dispuesto por la empresa.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor estimado del contrato es por la suma de diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos M/L ($19,639,864), con todos los impuestos incluidos.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla -IUB pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los servicios prestados durante el periodo de cobro, previa presentación del informe de actividades, y certificación del cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	230135	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados una vez se cumplan los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será durante el término de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Teniendo en cuenta que es un servicio electrónico el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, desarrollando todas las actividades que garanticen la consecución del mismo 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. 8. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato. 9. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas en los documentos precontractuales 10. El contratista deberá elaborar informes mensuales acerca del servicio prestado y número de facturas emitidas. 11. El contratista deberá utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.	

	12. Garantizar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN. 13. Implementar la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad e integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN. 14. Incluir el Código Único de Factura Electrónica CUFE 15. Generar y entregar facturas electrónicas atendiendo los términos, requisitos y características exigidos. 16. Cumplir las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. 17. Mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante. 18. Garantizar y atender las disposiciones jurídicas relacionadas con la confidencialidad, integridad y reserva de la información. 19. Mantener, durante la vigencia del contrato las condiciones de habilitación, y requisitos exigidos para ser proveedor tecnológico. 20. Abstenerse de utilizar maniobras fraudulentas o engañosas en las operaciones que realice, relacionadas con la factura electrónica que resulten en operaciones inexistentes, inexactas, simuladas, ficticias y cualquier otra figura que pueda utilizarse como instrumento de evasión, elusión o aminoración de la carga tributaria. 21. Prestar el soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica de manera oportuna y adecuada, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto señale la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. 22. Garantizar la disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica que soportan la operación como proveedor tecnológico.	
15. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas: precontractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las consideraciones expuestas anteriormente.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**Nombre del funcionario:**	MELISSA DAVID DÍAZ
	Identificación del funcionario:	50.885.887 de Buenavista
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE RECAUDO
	Dependencia:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA	No aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por La institución universitaria de Barranquilla - IUB, en los términos establecidos en ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		

REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente 2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la sociedad. 4. Certificado de proveedor exclusivo y/o fabricante de los bienes a adquirir. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente y del representante legal de la persona jurídica contratista. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente, del representante legal de la persona jurídica contratista. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. 9. Registro Único Tributario. 10. Documentos que acrediten la experiencia del contratista.
21. EXPERIENCIA:	No aplica
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No aplica
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES	No aplica
24. FACTORES DE EVALUACIÓN	Idoneidad y experiencia
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	No aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	No aplica
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	**El contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB la siguiente garantía**: - Calidad de los servicios: Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato. - Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.	No aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**Melissa David Díaz**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Profesional Universitario Responsable de Recaudo**	**Rector: Arcesio Julián Castro Agudelo**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla -IUB de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato